RESOLUCIÓN N° 525 DE 2026
(16 de julio)

"Por medio de la cual se conforma el comité evaluador dentro del trámite de solicitud de cesión de la posesión contractual dentro de la etapa contractual del Contrato de Obra Pública N.° 109-2026 adjudicado mediante la Modalidad de Licitación Pública N.° LP-003-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,

En uso en uso de sus facultades legales en cumplimiento a las disposiciones legales en especial a la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, así como los demás decretos que regulan la materia, las atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

2. Que, en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA PLIEGO TIPO N.° LP-003-2025,** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia.

3. Que, en cumplimiento de las etapas establecidas en el cronograma, así como en las leyes y decretos que regulan la materia, en el marco de la Resolución N.° 141 del diecinueve (19) de febrero de 2026, *"Por medio de la cual se ordena la apertura para la contratación mediante la Modalidad de Licitación De Obra Pública N.° LP-003-2025",* en su articulo segundo se realizó la conformación del Comité Evaluador dentro del proceso de selección, el cual se estipulo, así:

   "(…) ***ARTICULO SEGUNDO****: Conformar el Comité Evaluador de las propuestas del presente procedimiento el cual estará integrado por:*

   - *CPS N.° 001 y 062 de 2026 Asesores Jurídicos Externos - Evaluadores Jurídicos*

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 320 3647819

RESOLUCIÓN N° 525 DE 2026
(16 de julio)

"Por medio de la cual se conforma el comité evaluador dentro del trámite de solicitud de cesión de la posesión contractual dentro de la etapa contractual del Contrato de Obra Pública N.° 109-2026 adjudicado mediante la Modalidad de Licitación Pública N.° LP-003-2025"

- *CPS N.° 007 de 2026 Contador Público del Municipio - Evaluador Financiero y organizacional*
- *Secretario de Obras Públicas – Evaluador Técnico, de experiencia y Económico.*

***PARAGRAFO:** Los integrantes del comité evaluador quedan notificados con el presente acto administrativo del plazo para presentar su evaluación y de las fechas de audiencias a efectos de que realicen el acompañamiento que por ley les corresponden. (…)"*

4. Que, mediante Resolución de Adjudicación N.° 233 del primero (01) de marzo de 2026, *"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección de Licitación Pública Pliego Tipo N.° LP-003-2025",* se adjudico el el Proceso de Selección de **LICITACIÓN PÚBLICA PLIEGO TIPO N.° LP-003-2025** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 – 20 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META"** por el proponente al **CONSORCIO CARRERA 5 EG** Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía N.° 17.329.108 de Villavicencio, con Matricula Profesional N.° 25202-26082 por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, como también la verificación económica y el puntaje obtenido de los factores de calificación y ponderación, el cual corresponde a un total de **CIEN (100) PUNTOS** y cuyo valor total de la propuesta económica corresponde a un total de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($5.278.148.553,00) M/CTE**, teniendo en cuenta que el presupuesto establecido de acuerdo a la necesidad requerida por la entidad, en el marco de los valores unitarios ofertados, los cuales encuentra ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato.

5. Que, el **CONSORCIO CARRERA 5 EG** Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía N.° 17.329.108 de Villavicencio, con Matricula Profesional N.° 25202-26082, se encuentra conformado por:

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 320 3647819

RESOLUCIÓN N° 525 DE 2026
(16 de julio)

"Por medio de la cual se conforma el comité evaluador dentro del trámite de solicitud de cesión de la posesión contractual dentro de la etapa contractual del Contrato de Obra Pública N.° 109-2026 adjudicado mediante la Modalidad de Licitación Pública N.° LP-003-2025"

INTEGRANTE N.° 01 – PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 90%	**INTEGRANTE N.° 02 - PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 10%**
EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A (ECOBRAS S.A.) NIT N.° 800.079482-9 Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA** C.C N.° 17.329.108 de Villavicencio	**GRAVAS Y CONCRETOS S.A. (GRAVICON S.A.)** NIT N.° 830.049.948-1 Representada legalmente por **HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA** C.C N.° 80.421.154 de Usaquén

6. Que, se celebro el Contrato de Obra Pública N.° 109 del trece (13) de abril de 2026, cuyo objeto "MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 – 20 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META", por el valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($5.278.148.553,00) M/CTE y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, con el adjudicatario el **CONSORCIO CARRERA 5 EG** Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía N.° 17.329.108 de Villavicencio, con Matricula Profesional N.° 25202-26082.

7. Que, se suscribió acta de inicio del siete (07) de mayo de 2026, con fecha de terminación del seis (06) de octubre de 2026.

8. Que, en virtud a la solicitud radicada con el acuerdo privado de voluntades en la cual ceden la posición contractual, así como remiten los documentos técnicos, económicos, de experiencia, residual, jurídicos, financieros y organizacionales, a efectos de que sean verificados y emitidas las verificaciones correspondientes para poder realizar el tramite correspondiente de cesión de la posición contractual, así:

INTEGRANTE N.° 01 – PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 90%	**INTEGRANTE N.° 02 - PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 10%**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 320 3647819

RESOLUCIÓN N° 525 DE 2026
(16 de julio)

"Por medio de la cual se conforma el comité evaluador dentro del trámite de solicitud de cesión de la posesión contractual dentro de la etapa contractual del Contrato de Obra Pública N.º 109-2026 adjudicado mediante la Modalidad de Licitación Pública N.º LP-003-2025"

PRISMA DAV INGENIERIA SAS
NIT N.º 900.862.112-1
Representada legalmente por
DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ
C.C. N° 86.071.812 de Villavicencio

DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ
C.C. N° 86.071.812 de Villavicencio

9. Que, en aras de dar cumplimiento del precedente jurisprudencial de la Sala Tercera del Consejo de Estado, así como los conceptos unificados por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Conceptos 4201913000007643 y 4201913000007669 del 26 de diciembre de 2019, así como en los Conceptos C-551 del 24 de septiembre de 2020, C-572 del 27 de agosto de 2020, C-582 del 28 de agosto de 2020, C-385 del 20 de agosto de 2021, C-069 del 24 de abril de 2023, C-868 del 20 de diciembre de 2024, C-880 del 30 de diciembre de 2024, C-214 del 25 de marzo de 2025, C-675 del 4 de junio de 2025, C-100 de 2024, donde se establecieron los requisitos y restricciones para la cesión de la posición contractual, así:

> *"[…] el Consejo de Estado ha precisado como requisitos de la cesión del contrato estatal los siguientes: i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar; y iii) el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera suficientes para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato cedido. Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado que, en la medida que el tercero cesionario asume la posición contractual del contratista cedente, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual. De esta manera, la capacidad jurídica, económica y técnica del contratista cedente se exigirá también al cesionario, […]*

10. Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que ya fue conformado el comité evaluador en la etapa de planeación precontractual, la misma, requiere ser conformada nuevamente, toda vez que ya feneció la etapa de selección, encontrándonos en la etapa contractual y en ejecución de la obra contratada.

11. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 320 3647819

RESOLUCIÓN N° 525 DE 2026
(16 de julio)

"Por medio de la cual se conforma el comité evaluador dentro del trámite de solicitud de cesión de la posesión contractual dentro de la etapa contractual del Contrato de Obra Pública N.° 109-2026 adjudicado mediante la Modalidad de Licitación Pública N.° LP-003-2025"

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador dentro del tramite de solicitud de cesión de la posición contractual, el cual estará integrado por:

- CPS N.° 001 y 062 de 2026 Asesores Jurídicos Externos - Evaluadores Jurídicos
- CPS N.° 007 de 2026 Contador Público del Municipio - Evaluador Financiero y organizacional
- Secretario de Obras Públicas – Evaluador Técnico, de experiencia y Económico.

PARAGRAFO: Los integrantes del comité evaluador quedan notificados con el presente acto administrativo del plazo para presentar su evaluación y de las fechas de audiencias a efectos de que realicen el acompañamiento que por ley les corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en el municipio de San Martín – Meta a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO	YOVANA MARTÍNEZ MORA
Asesor Jurídico Externo CPS N.° 001 de 2026	Secretario de Contratación
ELABORO	*REVISO*

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 320 3647819